NÚMERO DE LICENCIA:	**LAE-T/IN-I/018/04**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**22 DE FEBRERO DE 2018**
RAZÓN SOCIAL: **BICILEYCA, S. A. DE C.V.**	
DOMICILIO: **KM. 127. CARRETERA MEXICO-VERACRUZ, VIA TEXCOCO S/N, SAN LORENZO TLACUALOYAN, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA**	
REPRESENTANTE LEGAL: **C. JOSE JAVIER MANUEL CARBAJAL PÁDILLA**	

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 1046 **/2018**

Una vez analizada y evaluada la **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), POR AUMENTO DE ACTIVIDADES,** promovida por su representante legal **C. JOSÉ JAVIER MANUEL CARBAJAL PADILLA.**

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL
Que con fecha 20 de Octubre del 2016, el C. José Javier Manuel Carbajal Padilla promoviendo con el carácter de representante legal de la empresa denominada BICILEYCA, S.A. DE C.V., remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Actualización de Licencia Ambiental Estatal.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA
El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Número 1,226, Libro 58,701, de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez Titular de la Notaria Pública Número 42 de la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Número. 1,226, Libro 58,701, de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez Titular de la Notaria Pública Número 42 de la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)
El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-E-021/2017 autorizado por esta Coordinación General de Ecología, para proyecto denominado BICILEYCA, S.A. DE C.V., consistente en Fabricación de Juguetes Diversos.

QUINTO.- PAGO DE DERECHOS
El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por la BANCOMER, con número de referencia 41555, de fecha 19 Octubre del 2016.

SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES
El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes CAPJ450916487.

SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
El residuo principal que se genera chatarra, cartón, madera, plástico y residuos sólidos urbanos los cuales son almacenados en contenedores en sitio especial totalmente identificado y clasificado por colores, por último la disposición final la realiza empresa autorizada por la Coordinación General de Ecología.

OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL
El plan incluye: objetivos, políticas, generalidades, emergencia interna y externa, responsabilidades. Por medio de un diagrama se detalla las responsabilidades de cada brigada en caso de emergencia. Las alertas a considerar son: sismo, incendios, contingencias climatológicas, existen brigadas donde hay comandante de brigadas, asesor, operador de campo y personal de apoyo.

NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS
La descripción de procesos inicia con el ingreso de la materia prima, las rutas que sigue cada uno de los pasos del proceso productivo, hasta la obtención del juguete terminado, incluye un diagrama que detalla cada paso del proceso lo cual incluye la maquinaria y el tipo de operación para obtener el producto terminado.

DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
Por medio de un diagrama de flujo explica de manera detallada la ubicación y el funcionamiento de cada uno de los equipos que intervienen en el proceso productivo.

DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO
Materia prima es: nitrógeno, aceite industrial, lamina de acero, tubo de acero, redondo de pulido y varillas, pintura liquida, pintura en polvo, xileno, acetileno, oxigeno, plástico.
Combustibles utilizados: energía electricidad, gas LP.

DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO
Camiones, tracto camiones y es vía terrestre.

DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES
La transformación incluye el procesamiento de los insumos, por medio de máquinas, para obtener el producto que son juguetes diversos.

DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE
Productos: Avalancha, triciclo, scooter, bicicleta y cuatrimoto.
Desechos: es principalmente cartón, madera, plástico y residuos sólidos urbanos los cuales son almacenados en contenedores en sitio especial totalmente identificado.

DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Almacén de producto terminado por vía terrestre en camiones, tracto camiones, hacia los comercios que lo demandan.

DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.

Las principales fuentes de contaminantes son: horno de fosfatizado, horno de secado, horno de curado y horno de limpieza de pintura.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE

Ductos y chimeneas.

CONSIDERANDO

I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de los establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.

IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.

V. El promovente presento su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.

VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

SEGUNDO.- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

TERCERO.- El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

CUARTO.- La promovente deberá apegarse al Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial, presentado ante esta Coordinación, debiendo presentar un informe anual de su cumplimiento.

QUINTO.- El promovente deberá medir sus emisiones de contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados y remitirlos a la Coordinación General de Ecología cada doce meses. El estudio debe ser realizado por un laboratorio acreditado por la EMA, para dar cumplimiento a la norma NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-043-SEMARNAT-1993.

SEXTO.- El promovente deberá informar de manera semestral a la Coordinación General de Ecología, los resultados del análisis de descarga de aguas residuales, realizado por un laboratorio acreditado por la EMA, para dar cumplimiento a la norma NOM-002-SEMARNAT-1996.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa BICILEYCA, S.A. DE C.V., Ubicada en: KM. 127. CARRETERA MEXICO-VERACRUZ, VIA TEXCOCO S/N, SAN LORENZO TLACUALOYAN, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA **LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.**

NUM. LAE-T/IN-I/018/04

SEGUNDO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

TERCERO.- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

CUARTO.- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
Archivo